

PROC. ORDINARIO N. 2019-440

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se allegó respuesta a requerimiento. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que en oficio del 10 de junio de 2020 de referencia BZ: 2020_5509772 visible en el documento 8 del expediente digital, Colpensiones indica que aporta expediente administrativo en medio magnético del causante Luis Fernando Heredia Montenegro, sin embargo, no aparece aportada al expediente.

Así las cosas, se requiere por última vez a Colpensiones para que por conducto de su apoderado adjunte la siguiente documental:

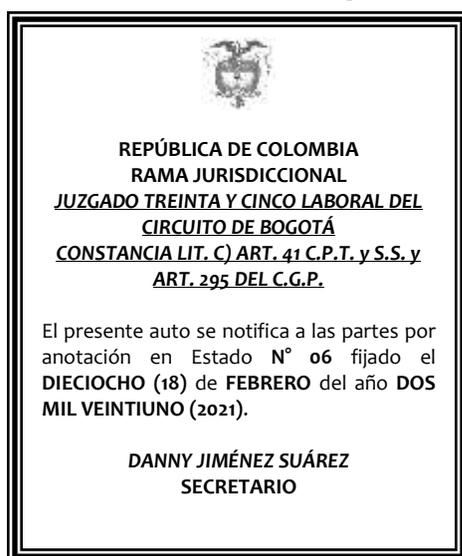
1. Expediente administrativo del señor Luis Fernando Heredia Montenegro, quien en vida se identificó con la C.C. 3.023.555.
2. Constancia de pago de indemnización por sustitución vejez reconocida al causante en resolución No. 009302 de 2007.

Estos documentos deben ser remitidos al correo electrónico institucional del Despacho j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de declarar precluida la oportunidad, para lo cual se concede el término de 10 días, momento para el cual ingresarán las diligencias al Despacho para señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8766d823bd3bb674c4fbe529b0a7069f90d8ba9f16e024cb0115f634c80adaf9

Documento generado en 13/02/2021 10:42:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>